



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2026

Segunda quincena de julio

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Ganancias Personas Humanas. extienden el plazo para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5876. B.O 20/07/2026

Se extiende al 27 de agosto de 2026 el plazo para efectuar la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias para el período fiscal 2025 para personas Humanas y sucesiones Indivisas.

La fecha para el ingreso del saldo del impuesto se mantiene en el día 27 de julio de 2026.

Destacamos que se prorroga el pago del primer anticipo correspondiente al periodo 2026, conforme al siguiente detalle según la terminación del CUIT del responsable:

- 0, 1, 2 y 3: 14 de septiembre de 2026
- 4, 5 y 6: 15 de septiembre de 2026
- 7, 8 y 9: 16 de septiembre de 2026

Nacional. Régimen Promocional de Inversiones para la Actividad Minera. Abrogan requisitos y condiciones para solicitar la devolución del IVA.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (SM-ARCA) 5878. B.O. 23/07/2026

Se dejan sin efecto las disposiciones que regulaban el procedimiento para la devolución del crédito fiscal de IVA para empresas mineras por operaciones de exploración comprendidas en el régimen promocional. La Secretaría de Minería y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero dictarán sus propias reglamentaciones.

Las declaraciones juradas rectificativas que deban realizarse respecto de solicitudes de devolución que ya hubieran sido iniciadas continuarán tramitándose mediante la utilización del programa aplicativo denominado "RECUPERO DE IVA - REGÍMENES ESPECIALES - Versión 2.0".

Nacional. Régimen promocional de Inversiones para la Actividad Minera: La solicitud de recupero del crédito fiscal de IVA por inversiones se realizará a través del Sistema Integral de Recupero.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5879. B.O 23/07/2026

Se integra al sistema integral de recupero el procedimiento para solicitar la devolución de créditos fiscales de IVA generados en actividades de exploración minera.

Vigencia: desde el período de solicitud de recupero marzo de 2026.

Nacional. Convenio Multilateral. Entrada en vigencia del Registro Único Tributario para contribuyentes con jurisdicción sede en CABA.

DISPOSICIÓN (CACM) 9/2026. B.O. 27/07/2026

Se establece a partir del 1 de agosto de 2026 la implementación operativa del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral que posean su jurisdicción sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nacional. Régimen penal tributario: ARCA reglamenta la forma de ingreso del pago del adicional del 50% para extinguir la acción penal tributaria.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5882

Se establece el procedimiento para ingresar el importe adicional equivalente al 50% de las obligaciones evadidas, aprovechadas o percibidas indebidamente y sus intereses, que permite la extinción de la acción penal -art. 16 2° párrafo de la ley Penal Tributaria.

Destacamos que, una vez iniciada la acción penal, la misma quedará extinguida cuando se cancelen hasta dentro de 30 días de notificada la imputación penal, todas las obligaciones junto a sus intereses y el adicional del 50%.

Nacional. Prórroga de la vigencia de la solvencia económica acreditada mediante garantía de actuación por parte de los operadores de comercio exterior inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros”.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5881. B.O. 29/07/2026

Se prorroga el plazo de la vigencia de la solvencia acreditada mediante garantías de actuación, por parte de los operadores de comercio exterior inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros”, hasta el 30 de septiembre de 2026, inclusive.

Nacional. Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier: se eliminan límites del valor FOB para la exportación y se modifica el ingreso de mercaderías por el régimen de Courier.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5883. B.O. 29/07/2026

Se suprimen los límites del valor FOB en las operaciones de exportación realizadas a través del régimen de prestadores de servicios postales -PSP/Courier.

Además, introduce adecuaciones operativas y procedimentales para el ingreso y egreso de mercaderías, se incluyen precisiones sobre envíos pequeños.



Nacional. Nuevo procedimiento aplicable para compras a proveedores del exterior realizadas por consumidores finales con intervención del correo oficial.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5884. B.O. 30/07/2026

Se establece un nuevo procedimiento para que los consumidores finales reciban las compras que realicen a proveedores del exterior y que ingresen al país a través del correo oficial. Los envíos de mercaderías alcanzados por el presente procedimiento continúan siendo aquellos que tengan un valor de hasta tres mil dólares estadounidenses (U\$S 3.000), siempre que sean para uso o consumo personal, y que por especie y cantidad no hagan presumir una finalidad comercial. La implementación del nuevo procedimiento se efectuará en forma gradual conforme al cronograma que estará disponible en el micrositio "Envíos internacionales" del sitio web de ARCA.

Nacional. Nueva prórroga en procesos de ejecución para entidades sin fines de lucro y sector salud.

RESOLUCIÓN (ME) 1158/2026. B.O. 31/07/2026

Se dispone una nueva prórroga que suspende hasta el 31 de diciembre de 2026 el inicio de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares sobre entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud.

Nacional. Entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud: se extiende al 31/12/2026 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5885 B.O. 31/07/2026

Se extiende la suspensión de los procesos de ejecución fiscal y la imposición de medidas cautelares, aplicable a entidades sin fines de lucro registradas y sujetos del sector salud hasta el 31 de diciembre de 2026.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suspensión de plazos administrativos por feria fiscal de julio 2026.

RESOLUCIÓN (AGIP) 250/2026. B.O. 28/07/2026

Se establece la feria fiscal de invierno al disponer la suspensión del cómputo de los plazos procedimentales entre el 20 y el 24 de julio de 2026, inclusive.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Incorporan al Registro Único Tributario a contribuyentes de Convenio Multilateral.

RESOLUCIÓN (AGIP) 262/2026. B.O 20/07/2026

Se incorpora, desde el 1 de agosto de 2026, a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral con sede en la Ciudad de Buenos Aires al "Registro Único Tributario/Padrón Federal".

Se establece que este registro será el único canal habilitado para inscripciones, modificaciones de datos, ceses de jurisdicción, ceses de actividades, transferencias de fondo de comercio, fusiones y escisiones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reglamentación del envío en papel de boletas tributarias a contribuyentes mayores de 70 años.

RESOLUCIÓN (AGIP) 270/2026

AGIP reglamenta la aplicación respecto del envío en soporte papel de boletas de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes liquidados por el organismo fiscal a personas humanas de 70 años o más.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualización de las cuotas del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN (AGIP) 285/2026. B.O. 28/07/2026

Se establece, a partir del 1° de agosto de 2026, la nueva escala de cuotas mensuales del régimen simplificado del impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales de la Ciudad de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Facultades para reglamentar la exhibición de Ingresos Brutos en comprobantes.

RESOLUCIÓN (AGIP) 284/2026 B.O. 28/07/2026

Se incorpora a la reglamentación del régimen que exige discriminar la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los comprobantes emitidos a consumidores finales nuevas facultades para la Dirección General de Rentas.

Señalamos que, la habilita a dictar normas complementarias y operativas, resolver cuestiones de hecho derivadas de su aplicación y establecer plazos especiales de adecuación para contribuyentes y responsables que acrediten impedimentos legales o técnicos para cumplir con las exigencias previstas.



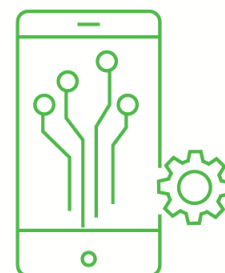
Provincia de La Pampa. Adaptación e incorporación de los regímenes de retención y percepción al SIRTAC y SIRCIP.

RESOLUCIÓN (DGR) 16/2026

Se adecua la reglamentación aplicable a los regímenes de retención sobre medios de pago y de percepciones de Ingresos Brutos para adoptar los sistemas SIRTAC y SIRCIP de la Comisión Arbitral, estableciendo que la norma quedara vigente cuando la comisión arbitral habilite operativamente ambos sistemas.

Es importante destacar:

- Se ratifica el uso de los programas "Si.A.R.I.B." y "Si.A.R.I.B. Web" y de los formularios oficiales para la confección de declaraciones juradas y comprobantes.
- Se precisa la territorialidad para las operaciones alcanzadas y se delega en la División Impuesto sobre los Ingresos Brutos la gestión y envío mensual a la Comisión Arbitral de los padrones de contribuyentes, los cuales estarán disponibles en la web el día 20 de cada mes.
- Para el régimen de retenciones de medios de pago -SIRTAC-, se exige la leyenda "Régimen de Retención SIRTAC" en las liquidaciones, se excluyen las propinas desglosadas de la base de cálculo y se implementa un régimen de información según la ubicación del establecimiento o el domicilio del adquirente.
- La alícuota general se fija en 2,50% y se prevén alícuotas especiales del 3% para los que no figuren en padrón (o plataformas digitales con parámetros específicos) y del 1,50% para inscriptos sin alta en La Pampa. En cuanto a las percepciones (SIRCIP), se norma la posibilidad de anular y compensar conceptos dentro de los tres meses, fijando alícuotas generales del 2,50% y esquemas especiales para carnes, combustibles y contribuyentes sin alta provincial (1%).
- Se dispone la migración obligatoria desde el sistema SIRCAR hacia el SIRCIP para los agentes de percepción actualmente en servicio.



Provincia de Santa Fe. Reglamentación de deducciones en Ingresos Brutos para financiamiento productivo y sectores específicos.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 121/2026

Se reglamenta el procedimiento para que bancos, entidades financieras, proveedores de servicios de pago y mutuales santafesinas accedan a las deducciones del impuesto sobre los ingresos brutos previstas para determinados ingresos financieros durante el período fiscal 2026.



Provincia de Santa Fe. Actualización de escalas e impuesto mensual del régimen simplificado de ingresos brutos para 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 117/2026

Se actualizan las escalas de ingresos y los importes mensuales del régimen tributario simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a los pequeños contribuyentes a partir de julio 2026.

La segunda recategorización del período fiscal 2026 se considerará efectuada en término hasta el 13 de agosto de 2026.

Provincia de Santa Fe. Extienden hasta el 30 de septiembre de 2026 la adhesión al plan especial de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN (ME) 171/2026

Se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026 el plazo de adhesión al Plan Especial de Facilidades de Pago para deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 2026 de Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos, Patente Única e Instituto Becario, incluyendo intereses y multas.

Provincia de Chaco. Actualización del impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial de Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN (ATP) 19/2026.

Se actualizan los importes del impuesto fijo mensual del régimen simplificado provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del adicional del 10% aplicables a los pequeños contribuyentes adheridos al Monotributo.

Provincia de Jujuy. Reglamentación del régimen de alivio fiscal para comercio con beneficios en ingresos brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1760/2026

Se reglamenta el régimen de asistencia fiscal al comercio. Se define el circuito de solicitud, otorgamiento, control y pérdida de beneficios para contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos.



Provincia de Jujuy. Consideración en término de presentaciones SIRTAC de la segunda quincena junio 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1761/2026

Se dispone a considerar en término las presentaciones y pagos del SIRTAC correspondientes a la segunda quincena de junio de 2026.

La medida se alinea con lo establecido por la comisión arbitral, trasladando el reconocimiento de cumplimiento en término hasta el 13 de julio de 2026 para obligaciones cuyo vencimiento operaba el 8 de julio, evitando efectos formales derivados de incumplimientos por fallas operativas.



Provincia de Jujuy. Prórroga de vencimientos del anticipo junio 2026 para contribuyentes locales SITI-SIR.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1762/2026. B.O. 20/07/2026

Se establece una prórroga para las presentaciones de declaraciones juradas y los pagos correspondientes al anticipo junio de 2026 del impuesto sobre los ingresos brutos de los contribuyentes del Régimen General Local.

Los vencimientos serán;

- hasta el 27 de julio de 2026 para CUIT terminados en 0 a 3;
- hasta el 28 de julio de 2026 para CUIT terminados en 4 a 7;
- hasta el 29 de julio de 2026 para CUIT terminados en 8 y 9

Provincia de Jujuy. Actualización de los importes del Régimen Simplificado provincial desde agosto de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1763/2026. B.O. 22/07/2026

Se actualiza a partir del periodo de agosto de 2026 los importes fijos mensuales correspondientes al componente impositivo provincial del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.



Provincia de Corrientes. Prórroga de vencimientos de Ingresos Brutos de julio 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 303/2026

Se dispone la prórroga de los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a la declaración jurada mensual del anticipo junio 2026. La medida alcanza a los vencimientos previstos en el calendario fiscal vigente, estableciendo nuevos plazos conforme la terminación de CUIT.

Provincia de Corrientes. Prórroga del régimen de regularización de multas hasta el 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 304/2026

Se dispone la prórroga del plazo de adhesión al régimen extraordinario de regularización de multas.

Es importante destacar que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026 la posibilidad de incorporar multas por infracciones formales o materiales que se encuentren en instancia administrativa o judicial.

Provincia de San Juan. Modificación de los importes fijos mensuales del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN (DGR) 1294/2026. B.O. 27/07/2026

Se modifican los montos fijos del régimen simplificado del impuesto sobre los Ingresos Brutos para las categorías B a K del monotributo nacional. A diferencia de los tramos superiores, el valor correspondiente a la categoría A no sufre variaciones y permanece congelado.

Se mantienen valores reducidos fijos para aquellos contribuyentes que desarrollen en forma exclusiva actividades agropecuarias o estén encuadrados en el monotributo e inclusión social.

Provincia de San Juan. Beneficios fiscales vinculados al empleo y proveedores locales de la minería.

LEY 2827

Se crea un nuevo régimen aplicable a la actividad minera provincial orientado al desarrollo de empleo y proveedores locales. La norma reemplaza el esquema previsto en la ley anterior, incorpora obligaciones de planificación y seguimiento para empresas mineras y determinados contratistas, y crea el Registro de Proveedores Mineros de San Juan.

Establece la posibilidad de acceder a certificados de crédito fiscal aplicables a impuestos provinciales para las empresas mineras que alcancen y mantengan determinados niveles de contratación de trabajadores y proveedores locales, incluyendo mínimos de participación de las comunidades de influencia. Además, fija requisitos de radicación y cumplimiento fiscal para el reconocimiento de proveedores locales e incorpora un régimen de fiscalización y sanciones

Provincia de Córdoba. Modificación del monto límite acumulado para la retención sobre tarjetas en operaciones en plataformas digitales.

RESOLUCIÓN (SIP) 15/2026. B.O. 23/07/2026

Se incrementó de \$ 200.000 a \$ 750.000 el parámetro de monto mensual acumulado, ajustando el valor a partir del cual los administradores de medios de pago deben practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRTAC) a contribuyentes no incluidos en el padrón que efectúen ventas o servicios mediante plataformas digitales.

Provincia de Córdoba. Actualización de importes fijos del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR) 36/2026. B.O. 27/07/2026

Se adecuan los valores correspondientes al importe fijo mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las distintas categorías del régimen simplificado provincial, a partir del 1° de agosto de 2026.

Provincia de Córdoba. Aprobación y remisión del padrón de sujetos alcanzados por los regímenes de recaudación provincial.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 2227/2026 B.O. 27/07/2026

Se aprueba y remite a la comisión arbitral del convenio multilateral el listado correspondiente al período de agosto de 2026 con los sujetos pasibles del impuesto sobre los ingresos brutos alcanzados por los regímenes sistémicos de recaudación. La medida abarca a contribuyentes locales y de Convenio Multilateral sujetos a percepción, retención o recaudación bancaria y de cuentas de pago (SIRCRES, SIRCUPA, SIRTAC y SIRPEI), incluyendo la alícuota de pago a cuenta aplicable fijada por la jurisdicción provincial.

Provincia de Tucumán. Consideran cumplidas en término hasta el 31 de julio las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 44/2026. B.O. 22/07/2026

Se establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de abril y mayo de 2026, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 31 de julio de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.



Provincia de Río Negro. Actualización de importes fijos mensuales para el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN (ART) 481/2026

Se ajustan los importes fijos mensuales del impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Régimen Simplificado a partir del 1 de agosto de 2026, modificando las escalas a ingresar según cada categoría, alcanzando tanto al régimen simplificado general como al régimen simplificado especial enfocado en actividades primarias, industriales, de construcción y transporte.

Provincia de Chubut. Régimen de exenciones del impuesto de sellos

LEY XXIV-123. B.O. 27/07/2026

Se establece un régimen temporario de exenciones en el impuesto de sellos aplicable a refinanciaciones de deudas contraídas con entidades financieras y emisoras de tarjetas de crédito, así como a contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda permanente.

Asimismo, se modifica el esquema de tasas y aranceles del Registro Civil y de la Tasa de Justicia, incorporando nuevas exenciones, adecuando importes y precisando supuestos alcanzados por diversos trámites administrativos y judiciales.

Provincia de Chubut. Régimen de beneficios fiscales para construcciones y urbanizaciones residenciales.

LEY XXIV-124

Se establece un régimen promocional destinado a incentivar la construcción y ampliación de viviendas familiares, edificios residenciales y obras de urbanización de loteos con fines habitacionales en la provincia.

Dicho régimen otorga una exención del 100% en el impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los ingresos directamente vinculados con las obras adheridas y una exención del 100% en el Impuesto de Sellos para determinados instrumentos relacionados con la ejecución y financiación de los proyectos. Los beneficios tienen una duración de tres años contados desde la adhesión de la obra y alcanzan exclusivamente a emprendimientos iniciados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley y adheridos hasta el 30 de junio de 2027.



Provincia de Santa Cruz. Reglamentación del Régimen Especial de Regularización de deudas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de la emergencia comercial.

RESOLUCIÓN (ASIP) 91/2026. B.O. 27/07/2026

Se reglamenta el régimen especial de regularización para las obligaciones adeudadas en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de la emergencia comercial, industrial y Pyme provincial, que alcanza a los contribuyentes que registren deudas vencidas al 31 de mayo de 2026 en instancia administrativa, de fiscalización o judicial.

Principales características;

- La adhesión al plan de pagos se realiza por medio del Sistema Integral Tributario.
- Quienes opten por el pago al contado obtendrán una quita del 100% de intereses resarcitorios y multas.
- Para las opciones de financiación en cuotas, que van de 3 a 60 cuotas mensuales según el porcentaje de anticipo ingresado, se prevén quitas graduales de intereses y multas de entre el 80% y el 30%, con una tasa de financiación del 25% anual.
- El régimen de regularización tendrá un plazo de adhesión de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 9 de julio de 2026.

Tierra del Fuego. Actualización de importes fijos del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 464/2026

Se aprueban las nuevas escalas de importes fijos mensuales aplicables a los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentran dentro del Sistema Único Tributario con vigencia a partir del anticipo 08/2026.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Managing Partner

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.A. is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent assurance, tax and consulting firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction. The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 200 Aldersgate Street, London, EC1A 4HD, United Kingdom. The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the Network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.

© RSM AR S.A. 2026